



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE OCTUBRE DE 2001	6168
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 16212

Convocante: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO**
Unidad Licitadora: **Dirección Administrativa**

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 002

Con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Equipo de Transporte con equipo adicional integrado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56051001-003-01	\$1,300 Costo en compraNET: \$1,000	20/10/2001	22/10/2001 10:30 horas	24/10/2001 10:30 horas	26/10/2001 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1480800052	Camión Pick-Up	10	UNIDAD

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en: Paseo Usumacinta No. 802, Colonia Aguila, C.P. 86080, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 hrs.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: en efectivo en las cajas de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco ubicado en Paseo de la Sierra No. 435 Col. Reforma, previa solicitud de participación por escrito dirigido a la Dirección Administrativa de la P.G.J. o en cuenta Bitel con R.A.P. No. 1564. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2001 a las 10:30 horas en: la sala de juntas de la Procuraduría General de Justicia, ubicado en: Calle Paseo Usumacinta Número 802, Colonia Aguila, C.P. 86080, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica sera el día: 24 de octubre de 2001 a las 10:30 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 24 de octubre de 2001 a las 10:30 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 26 de octubre de 2001 a las 10:30 horas en Paseo Usumacinta No. 802, Colonia Aguila, C.P. 86080, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Almacén General de la Procuraduría General de Justicia, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 hrs.

* Plazo de entrega: 15 días naturales a partir de la fecha de entrega del pedido y/o firma del contrato

* Las condiciones de pago serán: a través del FOSEGT del Estado de Tabasco, en la sucursal Villahermosa del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., en un término de 20 días

Centro, Tabasco, 16 de octubre de 2001
LIC. GUADALUPE ULIN DE LA CRUZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica

No. 16199

DIVORCIO NECESARIO

C. FLOR DE MARIA VALENCIA A. O FLOR DE MARIA VALENCIA ANDRADE.
DOM. DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 664/2001, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR FELIPE PALACIOS ACOSTA, EN CONTRA DE FLOR DE MARIA VALENCIA A. O FLOR DE MARIA VALENCIA ANDRADE, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al C. FELIPE PALACIOS ACOSTA, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Coordinador de Delegados Municipales del Centro, Acta de Matrimonio número cuatrocientos ochenta y dos, y copias simples que acompañan con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de FLOR DE MARIA VALENCIA A. O FLOR DE MARIA VALENCIA ANDRADE, De quien se ignora su domicilio.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII; y demás aplicables del Código Civil en Concordancia con los numerales 24 fracción VIII55-6069, 89 100, 130, 131 fracción III, 132, 135 fracción II, 139 fracción II, 203, 204, 205, 206, 211 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Toda vez que de la constancia exhibida por el Coordinador de Delegados Municipales del H. Ayuntamiento del Centro de fecha siete de septiembre de dos mil uno, se advierte que la C. FLOR DE MARIA VALENCIA A. o FLOR DE MARIA VALENCIA ANDRADE, es de domicilio ignorado pues, según información de los Delegados Municipales del Municipio del Centro, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del

Código de Procedimientos Civiles, emplazarse por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, de forma gratuita, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante el Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por medio de los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Calle Paseo de la Sierra Número trescientos dieciocho Altos de la Colonia El Estero de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Licenciado SERGIO TORRES LEON.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, Ciudadano Licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA que autoriza en fe.-----

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUPRICA.- CONSISTE EN UN EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, DE FORMA GRATUITA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA

No. 16168

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 06/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO seguido actualmente por la Licenciada YOLANDA ALCANTARA MORALES Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de LAURA VENTRE SASTRE, en contra de CONCEPCIONA DE LA CRUZ GODINEZ, con fecha diez de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene la Licenciada YOLANDA ALCANTARA MORALES con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes hizo uso del derecho que se le concedió, respecto a la vista que se le dio mediante auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, dentro del término concedido, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la reforma, se le tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita la Licenciada YOLANDA ALCANTARA MORALES en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia de lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito designado en rebeldía de la parte demandada.-----

TERCERO.- Conforme lo solicita la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, ambos derogados se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: a).- UN DEPARTAMENTO NUMERO 302, segundo nivel, edificio "P" del conjunto habitacional "Residencial los Pinos II" ubicado en la calle cuatro, número 128 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad, con una superficie privativa de 92.36 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL ESTE: en 1.40 metros con área común exterior pasillo de acceso; AL NORTE en 3.90 metros con área común exterior escaleras; AL SUR: en 1.90 metros con pozo de luz; AL ESTE en 2.65 metros con pozo de luz; AL NORTE 3.25 metros con pozo de luz; AL ESTE 3.35 metros con departamento P-301; AL SUR en 5.25 metros con vacío área común exterior; AL ESTE 1.45 metros con vacío área común exterior; AL SUR 2.45 metros con vacío área común exterior; AL OESTE en 1.45 metros con vacío área común exterior; AL SUR en 2.70 metros con vacío área común exterior; AL OESTE en 3.35 metros con vacío área ---

común exterior; AL NORTE en .85 centímetros con vacío área común exterior; AL OESTE 2.90 metros con vacío área común exterior; AL SUR 2.05 con vacío área común exterior; AL OESTE en 4.25 metros con vacío con área común exterior; AL NORTE 6.20 metros con vacío área común exterior, abajo con departamento P-202 arriba con departamento P-402, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el veintiuno de febrero de, bajo el número 1742 del Libro General de Entradas a folios del 8384 al 8393 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado por dicho contrato y acto, el folio 156 del libro de condominios volumen 46 dicho inmueble se encuentra a nombre de CONCEPCIONA DE LA CRUZ GODINEZ; y al que le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$92,400.00 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; es decir, la suma de \$61,600.00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 66/100 M.N), salvo error aritmético.-----

CUARTO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el entendido que no habrá término de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 16169

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PARA SU PUBLICACION:

Que en el Expediente civil número 398/2001, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR KATHIA IXCHEL RIVERO CRUZ, en contra de JUAN CARLOS OROPEZA FRAUSTO, que con fecha Trece de Agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En veintiuno de agosto del dos mil uno, la suscrita Secretaria Judicial de acuerdos de la Segunda Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con un escrito, recibido por este juzgado el día trece del presente mes y año, presentado por la ciudadana KATHIA IXCHEL RIVERO CRUZ, con anexos.-----Conste.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.--

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana KATHIA IXCHEL RIVERO CRUZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: una copia certificada del acta de matrimonio número 196, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y ocho, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Cárdenas, Tabasco, celebrada entre el ciudadano JUAN CARLOS OROPEZA FRAUSTO y KATHIA IXCHEL RIVERO CRUZ, una copia certificada del acta de nacimiento número 1312, de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Cárdenas, Tabasco, a nombre de CHRISTOPHER OROPEZA RIVERO, copias certificadas del expediente número 278/1999, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION TESTIMONIAL, promovido por KATHIA IXCHEL RIVERO CRUZ, del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, una constancia de domicilio ignorado de fecha veintidós de febrero del presente año, expedida por el doctor RUBEN PRIEGO HERNANDEZ Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, y copias simples que acompañan, se tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano JUAN CARLOS OROPEZA FRAUSTO, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción VIII, 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia exhibidas en los presentes.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que el hoy demandado JUAN CARLOS OROPEZA FRAUSTO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su

disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establece los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérase para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

TERCERO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante para el Desarrollo Integral para la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga.-----

QUINTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 535-A, Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado LAURENCIO GAMAS BECERRA, VICTOR VALENCIA PULIDO, y MANASES DE LA CRUZ MENDEZ, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaría Judicial de Acuerdos licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TABASCO A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2001.
ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JESUS MANUEL COLOME GARCIA.

No. 16162

INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la Ciudadana YGNACIA OCAÑA MAGAÑA, o IGNACIA OCAÑA MAGAÑA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, radicándose la causa bajo el número 108/2001, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.---

VISTOS. La cuenta Secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene a la Ciudadana IGNACIA OCAÑA MAGAÑA, con su escrito de cuenta, dando contestación dentro del término que le fue concedido a la Prevención que se le hizo mediante proveído de fecha siete de marzo del presente año, en el Cuadernillo número 37/2001, mismo que se procede a proveer en los términos siguientes:-----

SEGUNDO.- Se tiene a YGNACIA OCAÑA MAGAÑA o IGNACIA OCAÑA MAGAÑA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, con los que viene a promover por su propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de un Predio URBANO, ubicado entre las Calle Revolución y Tabascoob del Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 23,265.82 M2 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, dos medidas: ciento veintitrés metros treinta centímetros con predio propiedad de la Suscrita y Cuarenta y Cuatro metros con ALBELDA CONTRERAS; al SUR, en dos medidas: Cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros con DOMITILA e ISIDRO OCAÑA MAGAÑA y Ciento once metros ochenta y siete centímetros con Escuela Secundaria General Leyes de Reforma"; AL ESTE, en tres medidas: Sesenta y nueve metros trescientos treinta y tres milímetros con ALBELDA CONTRERAS; y, AL OESTE, en dos medidas: Ciento un metros con DOMITILA e ISIDRO OCAÑA MAGAÑA; y Ochenta y

cuatro metros setecientos treinta y tres milímetros con Calle Revolución.-----

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente, en concordancias con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes señores ALBELDA CONTRERAS, DOMITILA e ISIDRO OCAÑA MAGAÑA, Escuela Secundaria "General Leyes de Reforma", VICTOR FRIAS, en sus domicilios ubicados en la Calle Revolución y Tabascoob en el Centro de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional,

Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y en la Agencia del Ministerio Público de esta localidad, por ser los lugares públicos de esta localidad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo número OCHO, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el PREDIO URBANO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio, respectivamente.-----

SEPTIMO.- Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se si va llevar dicho al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente YGNACIA OCAÑA MAGAÑA o IGNACIA OCAÑA MAGAÑA, -----

otorgando Mandato Judicial a favor de los licenciados ISRAEL CHUMBA SEGURA Y NICOLAS JERONIMO ALEJO, quienes ejercen con Cédula Profesional número 1616952 y 2170633, en forma amplia, con todas las facultades y en los términos de lo que establece el Código Civil vigente en el Estado, por lo que deberá comparecer ante este Juzgado la promovente cualquier día y hora hábil, siempre y cuando las labores de este Juzgado lo permitan a ratificar el escrito donde otorga dicho Mandato, debiéndose identificar a satisfacción de este Juzgado, con credencial que traiga impresa su fotografía.-----

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 16191

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 172/991**, TOMO II RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO DEL CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., EN CONTRA DE LA NEGOCIACION MERCANTIL DENOMINADA A.R.I.C. (COMPLEO AGROINDUSTRIAL DEL USUMACINTA DE R.S.), CON FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- En base a los cómputos secretariales visibles a foja mil dieciséis vuelta de autos, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a las reformas, se les tiene por perdido el derecho de las partes, para contestar a la vista que se les dio con el evalúo emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, Perito Tercero en Discordia nombrado por este Juzgado.-----

SEGUNDO.- De igual forma, según el cómputo secretarial que antecede al presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio anterior al vigente, se les tiene por perdido el derecho de las partes, para contestar la vista que se les dio con respecto a que no dio lugar acordar favorable la petición del actor, en el escrito de fecha dos de mayo del presente año.-----

TERCERO.- Ahora bien, se tiene por presentado al Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, APODERADO Legal de la Sociedad Bancaria denominada BANRURAL, S.N.C., con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 543, 544, 552, 553, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado, en vigencia a la presentación de la demanda, y de aplicación supletoria en materia mercantil, en relación con los diversos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior al vigente, sáquese a **SUBASTA PUBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA**, con la rebaja del 20% (**VEINTE POR CIENTO**), de la tasación de los siguientes muebles e inmuebles: **BIEN INMUEBLE:** Predio

Rústico ubicado en el kilómetro nueve de la brecha dieciséis norte, denominado SANTA GRACIELA, del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 20-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 367.00 metros con la S.P.R. ZUMAQUE de R.S; AL ORIENTE; con el predio de HERMILO LANDERO; AL SUR; 450.00 metros con propiedad de HUMBERTO MARIN MARTINEZ; AL PONIENTE; 665.00 metros con la Brecha número Dieciséis Norte.- El predio antes mencionado es propiedad de la Asociación Rural de interés Colectivo Complejo Agroindustrial del Usumacinta de Responsabilidad Suplementada, y fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 20256 del Libro General de Entradas, a folios 962 al 965 del Libro de duplicados volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4246 del folio 189 del Libro Mayor, volumen 14.- Así mismo, se señalan las siguientes construcciones dentro del predio mencionado, consistente en los siguientes **BIENES MUEBLES:** Una bodega general, construida de block con techo de lámina de zinc, con estructura metálica de aproximadamente 400.00 metros cuadrados, un local que se usa para el mantenimiento de vehículos y de la planta beneficiadora con estructura metálica, lámina de zinc, block, y madera con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados; Dos casetas de vigilancia de dos metros cuadrados, construida de block, una con techo de lámina de zinc y la otra con loza; Una casa habitación, construida de block y techo de lámina con una división; Una báscula de cincuenta toneladas, treinta y cinco motores con números económicos: 10, 13, 16, 18, 20, 21, 36, 62, 63, 66, 69, 75, 76, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 99, 101, 111, 112, 113, 121, 122 y 123 de las cuales cinco son marcas SIEMENS y treinta son de marca ASEA, cuyas series son: M88K-22922, M88K-22977, M86L-26886, 3-0144, M86L-26887, M86L-26895, 23153, 23152, M877-12395, M86E-12505, M86F-26892, M86L-26890, M86L-26891, M86E-12404, 3-0144, 3-0149, 300144, 30144, 8205-20, 30144, C-8992558, 1872, M88H-17795, 30144, M86L-26894, J90T-252-2, J909232-30144, 3-0144, M86L26984, J90T-252-2, DOS MOTORES marca SIEMENS con número económico 77 Y 98 cuya serie es 23153Y6293-16, el primero se encuentra quemado; DIECINUEVE MOTORES: Marca Asea, cuyo número económico son: 05, 08, 09, 11, 19, 30, 81, 88, 96, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 115, 117 y 120 cuyos números de series son: M86L-26893, M87H-18705, M88K-22997, 3-144, M87D-6998, M86F-12400, 3-0144, M88L-26888, 3-0144, 3-0144, 3-0144, M86K-25624, 3-0144, 3-0144,

08406-82, K87E-0609, TREINTA Y DOS MOTORES, cuyos números económicos son: 01, 02, 03, 04, 06, 12, 14, 15, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 70, con series números: M87B-402, M87D-7658, M87D-7648, M88K-23016, M87D09237, M88K-22978, M88J-19898, M88K-23000, M87D6864, M87D-6966, M87F-11622, M87D-8895, 30144, M87B-4013, M87E-9303, M87H-0318, M87H-18704, M87H-18728, 087D-7889, M87D-7081, M87-7096, M87B-4014, M88C-5533, M88D-8228, M87J-23867, M87B-7708, M87B-6973, M87E-6334, M87B-7168, M87E-9301, M07-05707, R87F-0699, NUEVE MOTORES: un motor marca IENS con número económico 73, número de serie 080004, y ocho motores marca ASEA, cuyos números económicos son; 27, 28, 64, 63, 67, 68, 71, 72, con número de serie: M87F-12560, M87F-12558, M87F-12884, M87F-12559, M87D, 6961, M87C-6405, M87C-06511, M87C-06515, CUATRO MOTORES MARCA SEA, con números económicos: 43, 44, 45, 42, con los siguientes números de series: M87F-2795, M87F-12802, M87F-12800, M87F-12794; un motor marca ASEA con número económico 29, M87F-12537; UN MOLINO para recepción, secado y procesado de arroz, consta de los siguientes accesorios: Volteador, prelimpias, elevadores secadores, tanque de combustible, secadora de ocho toneladas HR, gusanos transportadores central y lateral, bandas elevadoras, elevadoras de granos F75, aeración bodegueras, unidad compuesta por seis cargadoras, seis blanqueadoras, ciclones y equipo neumáticos, envasadoras ambaffles, compresor, cocedora, torva, cascarilla, tolva superior e inferior, área de molino benético, áreas de almacen, báscula, zarandas, pala metálica, poliado de cascarilla, una pala metálica, cocedoras de sacos, motobombas de tres caballos, báscula marca Nuevo León, de 500 kilogramos, máquinas de cosedoras de sacos, mesas peddi, despajadoras ciclones, banco de capacitadores, una máquina de soldar marca Lincol, una máquina de soldar marca Miller MI-225-CA, con número de serie 109-A7953, para el funcionamiento de dicho molino se encuentran las siguientes instalaciones: Tablero de control, motores electrónicos HP-106 piezas, subestación acometida C.F.E. Instalaciones de alta y baja tensión y una planta auxiliar; tomando en cuenta que el avalúo presentado por los Peritos de la parte ejecutante y demandada no son congruentes, y así mismo porque éste Juzgado asignó como Perito Tercero en Discordia, al Ingeniero Julio César Castillo Castillo, el cual emitió un dictamen apegado a la realidad de los hechos, y en virtud de que ninguna de las partes se inconformó con el mismo, por lo cual éste se toma como base, y en cual se le asignó el valor comercial de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate de los muebles e -----

inmuebles la que cubra las dos terceras partes de cuyo valor comercial, con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de dicho valor, resultando la cantidad de \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Civil de éste Juzgado ubicado en la esquina que forman las calles Melchor Ocampo con Alvaro Obregón de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate y que es la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.-----

CUARTO.- Conforme lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, en donde se haga saber que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON ADOLFO BROWN RUIZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO.-

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEÓN

No. 16184

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 424/996**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, APODERADO DE LA INSTITUCION ARRENDADORA UNION S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO, EN CONTRA DE FEDERICO PAUL ROBLES (SUSCRIPTOR) Y EL INGENIERO HUMBERTO MARTINEZ CARAVEO (AVAL), CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta; y como lo solicita la citada ocurrente, toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia no fue objetado por ninguna de las partes, se declara aprobado para todos los efectos legales correspondientes; y como lo peticiona, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la Calle Doña Fidencia con una superficie de 142.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 24.50 metros con ZOILA MARTINEZ DE HERNANDEZ; al SUR: 24.80 metros con ROBERTO GAYOL ABASCAL; al Este: 7.15 metros con calle doña Fidencia, al Oeste: 5.00 metros con cine Tabasco; Inscrito bajo el número 1322 del libro general de entradas a folios 5373 al 5375, del libro de duplicados volumen 104 afectando el predio número 47870 a folio 220 del libro mayor volumen 186, a nombre de HUMBERTO MARTINEZ CARAVEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$201,800.00 (DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en el Boulevard Blancas Mariposas del Fraccionamiento Ceiba de esta ciudad, lote número 5, sección B, con una superficie de 328.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 20.61 metros con el lote número 4; al Sur: 23.23 metros con el lote número 6; al Este: 15.00 metros con Boulevard Blancas Mariposas, al Oeste: 15.23 metros con el lote número 12; Inscrito bajo el número 2976, del libro general de entradas a folios 10756 al 10760, del libro de duplicados volumen 109 afectando el predio número 39666 a folio 40 del libro mayor, volumen 154, a nombre de -----

HUMBERTO MARTINEZ CARAVEO y ARTURO MARIN FONZ, al cual se le fijó un valor comercial, correspondiente al cincuenta por ciento de la parte alicuota del demandado HUMBERTO MARTINEZ CARAVEO de \$146,550.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

UN VEHICULO: Marca Nissan, color Gris metálico, con logotipo azul, con número de placas VL-13032, con placas de Tabasco, México, modelo 1993, al cual se le fijó un valor comercial de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, y toda vez que los bienes que se pretende rematar son dos muebles y un inmueble, anúnciese la venta de los bienes antes descritos como si fuesen inmuebles, es decir, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.**-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.

No. 16187

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 605/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PUENTES OBRAS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, ASI COMO A LOS CC. JULIAN JESUS PUENTE CORDOVA Y OTROS CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-- VISTOS, La razón de cuenta de la Secretaría se acuerda:-----

1º.- Se tiene por presentado el Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, en su carácter de Mandatario Judicial del actor Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Dos certificados de gravamen, y como lo solicita el ocurso en el escrito que se provee, y en virtud de que los peritajes exhibidos por los peritos nombrados en autos no fueron objetados por las partes, los cuales se encuentran actualizados y que es mínima la diferencia, se declaran aprobados para todos los efectos legales los emitidos por el perito en rebeldía de los demandados, acorde a lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: PREDIO SUB-URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en el Fundo Legal del Poblado Chichicapa Municipio de Comalcalco, Tabasco, camino el sixtillo sin número colonia Santa Lucía, Jesús Carranza, Poblado Chichicapa de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 1096.00 metros cuadrados con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 14 metros con Camino Vecinal AL SUROESTE: con 14.00 metros con el señor JESUS DE LA CRUZ; AL SURESTE: en 78.20 metros con el señor SANTANA SANCHEZ IZQUIERDO, y al NOROESTE: en 78.90 metros con la señora MODESTA PEREZ MARTINEZ, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 346 del libro general de entradas a folios 562 al 564 del libro de duplicados volumen 68, quedando afectado por dicho contrato el predio número 20271 folio 9 del libro mayor volumen 86 propiedad de JULIAN JESUS PUENTE CORDOVA, al que le fue fijado un valor comercial de \$669,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, es decir la cantidad de \$446,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N).-----

2º.- PREDIO URBANO, ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie

total de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25 metros con el señor SANTIAGO MADRIGAL OLAN; AL SUR: en 25.00 metros con propiedad de los hermanos BERZABA-ESPINOSA; AL ESTE: en 20 metros con calle de su ubicación; AL OESTE: en 20.00 metros con propiedad de ADELA DIAZ ECHEVERRIA, dicho predio fue inscrito bajo el número 213 del libro general de entradas a folios 610 al 612 del libro de duplicados volumen 72, quedando afectado por dicho contrato el predio número 21090 folio 81 del libro mayor volumen 89, a nombre de MARIA ESTHER SANCHEZ VELAZQUEZ, al que le fue fijado un valor comercial de \$754,300.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, es decir la cantidad de \$502,866.66 (QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).-----

3º.- En consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES en NUEVE DIAS por medio de EDICTOS, que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitándose postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Tribunal el día VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor pericial de los bienes inmuebles que se someten a remate EN PRIMERA ALMONEDA, en este subagado sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo en este Juzgado.---- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JUAN MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

A PETICION DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE INSERTARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JUAN MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ.

No. 16193

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1556/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ELENA REYES LOPEZ Y MATILDE HERNANDEZ QUINTERO, con fechas veinte y once de septiembre del año de dos mil uno, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de la revisión efectuada al cómputo secretarial visible a foja 425 de autos, se advierte que las partes no interpusieron recurso de apelación en contra del auto desaprobatario de remate, de fecha veintiocho de agosto del año en curso, dentro del término legal que les fue concedido, por lo que de conformidad con el numeral 1078 del Código de Proceder, se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado.-----

SEGUNDO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 335 y 336 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, se declara que el auto desaprobatario de remate, de fecha veintiocho de agosto del año en curso, HA CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo peticiona tomando en consideración que la actualización de los dictámenes emitidos por el Perito Tercero en Discordia Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ y el perito de la parte actora Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, no fueron objetados por las partes, se aprueba el emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, en virtud que es el que presenta mayor beneficio para los demandados, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO.- De igual forma y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a la Reforma, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO: Ubicado en la manzana 10, zona 3, lote 248, calle Administración del Fraccionamiento Triunfo de la Manga, zona tres, actualmente colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad Capital, constante de una superficie de 175.00 M2, ---

con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, 20.00 metros con lote 247; al Sureste, 9.85 metros con la calle Administración; al Noroeste 7.90 metros con lote 239 y 240 y al Suroeste 20.00 metros con lote 249. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 10246 del libro general de entradas, a folio 244 del libro mayor volumen 309, afectando el predio número 79694, mismo que se encuentra a nombre de MATILDE HERNANDEZ QUINTERO; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----
QUINTERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, precisamente donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, anúnciese la presente subasta, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, juez cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial, pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL.**

No. 16186

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL C. PEDRO GARCIA GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 40/2000 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR SARA CARRILLO PEREZ EN CONTRA DE PEDRO GARCIA GONZALEZ, CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL -----

VISTA.- La de cuenta, secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la C. SARA CARRILLO PEREZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Un acta de Matrimonio original a nombre de PEDRO GARCIA GONZALEZ y SARA CARRILLO PEREZ, una constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, una constancia expedida por el Jefe de Sector de la Ranchería Madrigal, cuarta Sección perteneciente a éste Municipio, y copias simples que acompaña, con los que viene a promover Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO en contra de PEDRO GARCIA GONZALEZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, teniéndose señalados los requisitos establecidos para los Juicios de esta naturaleza, por acreditada la personalidad y legitimada la promovente para comparecer a juicio como se demuestra con la documental de acta de matrimonio consultable a fojas cinco de su escrito de demanda en consecuencia y con fundamento en los artículos 272 fracción VIII 275, 276 y relativos del Código Civil, en relación, con los artículos 23, 24 fracción I, 28 fracción IV, 55, 70 IV, 83, 138, 139 fracción II, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 501, 505, 508 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, este Juzgado se declara competente para conocer del presente juicio, por razón de la materia y del domicilio de la actora, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.-----

TERCERO.- Apareciendo que el demandado PEDRO GARCIA GONZALEZ, es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública ---

Municipal, y del Jefe de Sector de la Ranchería Madrigal cuarta sección, ambos de éste Municipio, con apoyo en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor,

se ordena hacer las notificaciones por Edicto, que se insertarán en el Periódico Oficial y en un Periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, tales como Avance, Rumbo Nuevo, Novedades y Tabasco Hoy, por tres veces consecutivas de tres en tres días y se le haga saber que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de cuarenta días, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, para recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado, haciéndole saber que tiene un término de nueve días, para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, que se computará al día siguiente del emplazamiento.-----

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora en su demanda, dígamele que éstas se tomarán en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número ciento treinta y seis de la avenida Adolfo Ruíz Cortines del Fraccionamiento "Oro Verde" de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados CRISPIN TORRES CASTELLANOS y ARCELIS DE LA TORRE ZURITA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA BEATRIZ GUERRA BURELO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA PATRICIA BEZARES BETANZOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PATRICIA BEZARES BETANZOS

No. 16185

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento al Público en General que en el expediente número 65/2000, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario con Domicilio Ignorado, promovido por QUINTIN CALDERON NARVAEZ, EN CONTRA DE AMPARO NARVAEZ NARVAEZ, con fecha treinta de mayo y treinta de noviembre del presente año, se dictó dos Acuerdos que en parte cada uno de ellos dicen:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO; A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL -----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentado el C. QUINTIN CALDERON NARVAEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un acta de matrimonio original a nombre de QUINTIN CALDERON NARVAEZ Y AMPARO NARVAEZ NARVAEZ, y ocho actas de nacimientos originales a nombre de: ARTURO, MARILIN, GUILLERMO, MARIBEL DEL SOCORRO, QUINTIN, MARTHA OLIVIA, AMPARO, ORION PEDRO y WILFRIDO DE APELLIDOS CALDERON NARVAEZ, y copias simples que acompaña con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, en contra de la C. AMPARO NARVAEZ NARVAEZ, reclamándole las siguientes prestaciones:-----

A).- La disolución del vínculo que nos une en matrimonio fundado en las causales previstas en las fracciones VIII y IX del artículo 272 del Código Civil.-----

B).- No se demanda disolución y liquidación de la sociedad conyugal, toda vez que durante el matrimonio no se adquirieron bienes muebles ni inmuebles.-----

C).- No se demanda pérdida de custodia ni de patria potestad de nuestros hijos procreados, toda vez que todos son mayores de edad.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano QUINTIN CALDERON NARVAEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita a este H. Juzgado, se le expidan los edictos correspondientes para su publicación, conforme lo establece el artículo 139 del Código Procesal Civil en vigor, en razón de que ya obran en autos los informes solicitado por su señoría a las diversas dependencias de este municipio, de Jalapa y de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para recogerlos en mi nombre a los licenciados CRISPIN TORREZ CASTELLANOS Y ARCELIS DE LA TORRES ZURITA, en consecuencia y ----

como lo solicita el actor QUINTIN CALDERON NARVAEZ, y por ser la demandada AMPARO NARVAEZ NARVAEZ de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber a la ciudadana AMPARO NARVAEZ NARVAEZ, que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a correr a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de NUEVE DIAS HABILES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que fenezca al que se le concedió para recoger las copias de traslado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará REBELDE, y las notificaciones le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de Avisos del Juzgado, aun las de carácter personal (EXCEPTO LA SENTENCIA DEFINITIVA).-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO WILBER CONTRERAS RICALDE, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.-----

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

No. 16166

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

MANUEL ALFONSO GARCIA HERNANDEZ, promovió en la Vía de Procedimientos Judiciales No. contenciosos, Diligencias de Información de Dominio, ante este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 52/2001, ordenando el Juez su publicación por Edicto por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del Estado, pudiendo elegir entre: Diario de Tabasco Hoy, Avance, Sureste, Novedades de Tabasco y Presente, con la finalidad de justificar la propiedad del "... predio sub-urbano ubicado en la Calle Principal de la Colonia Belén, "El Resbalón" perteneciente a este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 517.91 (QUINIENTOS DIECISIETE METROS CON -----

NOVENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), con los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, 37.30 metros con JOSE GARCIA GARCIA; al Sur, 40.00 metros con FRANCISCO RODRIGUEZ; al Este, 13.40 metros con carretera Ciudad Pemex a Macuspana, Tabasco y al Oeste 13.40 metros con VICTOR ULIN RODAS...." Por lo que se expide el presente edicto a los once días del mes de abril del año dos mil uno, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS.
LICDA. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.

No. 16167

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
 TABASCO

El Ciudadano ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, con fecha quince de junio del año dos mil uno, promovió ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, Macuspana, Tabasco, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, integrándose el expediente número 186/2001, y en el que el Juez ordenó su publicación por EDICTOS en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión de un predio SUB-URBANO ubicado en la Colonia Belén, a un costado del "RESBALON", esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 2,453.00 M2 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 25.20 Metros con propiedad del señor ORTELIO SOLIS ALVAREZ; al SUR: 27.20 Metros con la Carretera Chichonal a la Colonia Belén de este municipio, al ESTE 71.85 Metros, 8.69 metros, 19.50 metros, con los señores

ALFONSO MARTINEZ CEFERINO, GONZALO DE JESUS BERZUNZA CHACON, ANTOLIN RODRIGUEZ MOSCOSO, CARMEN MENDEZ DE UNAMUNO, CARLOS CASTILLEJOS CRUZ, y al OESTE 78.30 Metros, con el callejón de Aguas Negras. Y por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los quince días del mes de junio del año dos mil uno, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO
LIC. SUSANA CACHO PEREZ

No. 16203

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 88/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS SILVIA ELIZABETH OLAN DIAZ Y VICTOR MANUEL ALMEIDA FUENTES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SEÑORA GUADALUPE JIMÉNEZ HDEZ O GUADALUPE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ROMANA SOLIS VIDAL, CON FECHAS CATORCE DE JUNIO Y VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Vistos: Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado VICTOR MANUEL ALMEIDA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y mediante el cual solicita se saque a remate el inmueble embargado en autos y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que el avalúo exhibido por el perito tercero en discordia no fue objetado por ninguna de las partes, y que el mismo concuerda con el dictamen exhibido por el perito en rebeldía de la parte demandada, en consecuencia se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes; y como lo solicita el citado ocursoante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN: Ubicado en la Primera cerrada de la calle Ramón Mendoza Herrera Número 160 de la Colonia José María Pino Suárez (Antes Tierra Colorada), de esta ciudad con una superficie de 230.92 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 17.20 metros con el doctor Arquímides Oramas, al Sur: 16.50 metros con la primera Cerrada de Ramón Mendoza, al Este: 17.20 metros con Juana Ignacia Solís Vidal, al OESTE: 10.55 metros con Javier Solís Vidal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, a nombre de ROMANA SOLIS VIDAL, bajo el número 4175, quedando afectado el predio número 59.316 a folio 166 del libro mayor volumen 232, al cual se le fijó un valor comercial de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos total de dicha cantidad.----

SEGUNDO.- De igual forma se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos -----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIENTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.----

Se publicó en la lista de acuerdos de fecha 14/JUNIO/2001,----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto: Lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada a la Licenciada SILVIA ELIZABETH OLAN DIAZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, en los mismos términos en que fue ordenado por auto de fecha catorce de junio del presente año, debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada HILDA OLAN SÁNCHEZ, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 20/Septiembre/2001.- Exp. 88/96.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE, LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ

No. 16195

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAÍSO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 301/98, relativo A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por LISANDRO MARQUEZ CASTILLO, con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO. A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. 1/o.- Por presentado el Ciudadano LISANDRO MARQUEZ CASTILLO, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Una constancia expedida por el Catastro Secretaria de Planeación y Finanzas Dirección General de Ingresos; un plano a nombre de LISANDRO MARQUEZ CASTILLO, de un predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo Tercera Sección de este Municipio; un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco; con las que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo tercera sección de este Municipio, con una superficie de 00-12-98 hectáreas o sea, 1,298.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 56.00 m. Con WALTER HERNÁNDEZ GALLEGOS; AL ESTE: 23.00 M. Con GENARO GARCIA ARIAS, Camino Vecinal de por medio AL OESTE: 23.00 m. Con OSIEL ALCUDIA DE LA CRUZ.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos ambos ordenamientos con Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en concordancia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su juicio a las H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete. 3/o.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a sus interés conviene. De conformidad con el artículo 755 fracción I, II, y III, del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, (NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE Y EL SURESTE), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los Ciudadanos FELIPE MARQUEZ GALLEGOS, ANTONIO GALLEGOS, OSIEL ALCUDIA DE LA CRUZ y WALTER HERNÁNDEZ GALLEGOS. 4/o.- Atento a lo -----

dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 104 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a éste Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal ó en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.- 5/o.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado autorizando para tales efectos al C. RAFAEL JESÚS SUAREZ ROSAS.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LA SUSCRITA LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL ES FIEL Y EXACTA SACADA DE SU EXPEDIENTE ORIGINAL NUMERO 301/98, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LISANDRO MARQUEZ CASTILLO, LA CUAL CERTIFICO SELLO Y FIRMO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. DELTA RODA ACOSTA

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

No. 16155

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H. SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO
SECCION DE AMPAROS

C. GILBERTO CANTELLANO PIÑA Y MARIA MENENDEZ CAMPOS Y/O MARIA ALICIA MENENDEZ DE CANTELLANO.

EN EL CUADERNILLO DE AMPARO NUMERO **CXI/2001**, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A DE C.V., ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN TURNO EN EL ESTADO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SEGUNDA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 120/2001, QUE CONFIRMO LA PRONUNCIADA POR LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL NUMERO 097/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A., DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL HOY QUEJOSO EN CONTRA DE GILBERTO CANTELLANO PIÑA Y MARIA MENENDEZ CAMPOS Y/O MARIA ALICIA MENENDEZ DE CANTELLANO, ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-----
VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito del Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A DE C.V., de fecha cinco de abril del presente año, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal de Alzada, el seis del mismo mes y año, en una foja útil original, con el que exhibe también en original y cinco copias, demanda de amparo que promueve ante el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en turno en el Estado, en contra de la sentencia dictada por esta Segunda Sala Civil en el toca número 120/2001, que confirmó la pronunciada por la Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, en el expediente número 097/998, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A DE C.V., seguido actualmente por el hoy quejoso en contra de GILBERTO CANTELLANO PIÑA Y MARIA MENENDEZ CAMPOS Y/O MARIA ALICIA MENENDEZ DE CANTELLANO, se acuerda:-----

Atento a lo anterior, con apoyo en los artículos 163, 167, 169 y demás relativos de la Ley de Amparo, fórmese expediente, registre y emplácese con la copia de la demanda a los

terceros perjudicados por medio de edictos, toda vez que como lo manifiesta la parte quejosa y según constancia exhibida en los autos del expediente original, dichos terceros perjudicados son de domicilio ignorado, por tal motivo y con fundamento en los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor y 30 Fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a emplazarla por medio de edictos, para lo cual se le concede a la parte quejosa el término de tres días contados a partir del momento de su notificación, para que los recoja en esta Segunda Sala Civil, Sección de amparos, y los publique por tres veces de siete en siete días consecutivos en el periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil, Sección de amparos, para el efecto dé que recoja las copias de la demanda de garantías, dentro del término de treinta días hábiles que serán contados del siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo, se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en Turno, de la misma manera envíese inserción del presente proveído al Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, al cual deberá ir adjunto la demanda de garantías para el efecto de que rinda informe justificado, ante esta Segunda Sala Civil, Sección de Amparos, dentro del término de tres días, sobre los actos que se le atribuyen, bajo la advertencia de que de no hacerlo se presumirán ciertos sus actos, de conformidad con el artículo 149, párrafo tercero de la Ley de Amparo; ríndase a la Autoridad Federal de que se trata los informes justificados, remítanse el original de la demanda, sus copias, los autos de ambas instancias y las constancia certificada del emplazamiento ordenado. Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados María del Carmen Decle López, Leonel Cáceres Hernández y Trinidad González Pereyra, Magistrados que integran la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, ante la Secretaría de Acuerdos de la Sala Licenciada Mirna Nárez Hernández, que autoriza y da fe. Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. A los diez días del mes de abril del año dos mil uno, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL
LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.

No. 16204

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.

SE CONVOCAN POSTORES
 AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 177/995**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A ó BANAMEX, (SEGUIDO ACTUALMENTE) POR EL LICENCIADO EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, CON EL MISMO CARÁCTER, CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria actora, con su escrito de cuenta y advirtiéndose de la revisión efectuada al presente expediente que ninguna de las partes impugnó los dictámenes periciales, dentro del término legal concedido; emitidos por el Arquitecto CESAR M. GODINEZ CAMACHO perito designado por la parte Actora y el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía de la parte demandada designado por este Juzgador; en consecuencia, como lo solicita el ocurrente y siendo que ambos peritos, asignan igual valor comercial a los inmuebles sujetos a ejecución, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo anterior y de conformidad con los numerales 380, 383, 384, 394, 400, 426, 427, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, 1410 y 1411 del último cuerpo de Leyes antes citado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los bienes inmuebles sujetos a ejecución que a continuación se detallan:----

A).- PREDIO URBANO: Ubicado en la calle Félix Fulgencio Palavicini de este Municipio, con superficie de 348.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 12.00 metros, con calle Félix Fulgencio Palavicini; al Sur: 12.00 metros con Ramiro González, al Este: 29.00 metros con José Reyes Quiroz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, bajo el rubro de "Documento Público 182", el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres a las doce horas con trece minutos, a folios del 799 a 807 del Libro de Duplicados, volumen 69, según escritura pública número 3,386 de la Notaría número Dos del municipio de Teapa, Tabasco, a nombre de la demandada MARIA REYES RAMIREZ DE RODRIGUEZ o MARIA REYES RAMIREZ GARCIA; al cual se le fijó un valor comercial de \$428,700.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá como base para el remate y será postura legal la que cubra dicha cantidad.-----

B). PREDIO URBANO: Ubicado en la esquina formada por dos calles sin nombre con acceso por el Boulevard Francisco Trujillo Garcia de este Municipio; con una superficie de 250.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 10.00 metros con calle Río Teapa, antes sin nombre; al Sur 10.00 metros cuadrados con Idelisa Ozuna Quintero, antes Isabel López; al Este 25.00 metros con calle Arrollo Magoshpa

antes calle sin nombre; y al Oeste 25.00 metros con propiedad de Martha Patricia Rodríguez Ramírez.- Inscrito bajo el rubro de "Documento Público 182", el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres a las doce horas con trece minutos. a folios del 799 al 807 del libro de duplicados, volumen 69, según escritura pública número 3,386 de la Notaría número Dos del municipio de Teapa, Tabasco, a nombre de la demandada MARIA REYES RAMIREZ DE RODRIGUEZ o MARIA REYES RAMIREZ GARCIA; al cual se le fijó un valor comercial de \$50,400.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M:N), misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los licitadores o postores que deseen intervenir en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella deberán depositar previamente ante este Juzgado o en el departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, Colóniá Atasta de Serra de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, una cantidad igual, por lo menos, al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate de cada uno de los bienes antes descritos, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ en el escrito que se provee y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, en relación con el numeral 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, y en virtud de que en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anunciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medios de EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, para lo cual expidarse al ejecutante los ejemplares necesarios a efecto de convocar postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo provoyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por y ante la Pasante de Derecho Ciudadana MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN

No. 16202

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIA ZOILA ESTRELLA OSORIO GARCIA.

DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 534/2001, relativo al juicio de divorcio necesario con domicilio ignorado, promovido por RAMIRO GONZALEZ TORRES, en contra de MARIA ZOILA ESTRELLA OSORIO GARCIA, con fecha trece de agosto del año dos mil uno, se dictó un auto de inicio, el cual copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO RAMIRO GONZALEZ TORRES, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS, CONSISTENTES EN: UNA CONSTANCIA DE ACTA DE MATRIMONIO, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UNA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO, UNA CONSTANCIA DE RADICACION ORIGINAL, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO Y DOS TRASLADOS, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA ZOILA ESTRELLA OSORIO GARCIA.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272 FRACCION IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 17, 24, 28, FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DEL CENTRO, JOSÉ DEL CARMEN CORRA PEREZ, QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE MARIA ZOILA ESTRELLA OSORIO GARCIA SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL

CITADO TERMINO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO HACIENDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE DECLARARA REBELDE, ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y ASIMISMO DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBILO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA, AL EFECTO DIGASELE QUE SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR, CITAS Y NOTIFICACIONES EN LA AVENIDA PROLONGACION DE PASEO DE LA SIERRA NUMERO 816, COLONIA PRIMERO DE MAYO, PASANDO LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE (CASO FRENTE A LA BODEGA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD) AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECOGER TODA CLASE DE DOCUMENTOS AL LICENCIADO TRINIDAD MURILLO VERTIZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE ESTA MISMA FECHA. QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 534/2001 DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON OFICIO NUMERO 3402.-----

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Periódicos de mayor circulación en el Estado, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, EL SURESTE), expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil uno, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

**LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.
LA SECRETARIA JUDICIAL.**

No. 16201

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 300/2001, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por ALEJANDRA GABRIELA FALCON GERÓNIMO en contra de FAUSTINO CAMARA LOPEZ, con fecha tres de Octubre del año dos mil uno, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:---
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana ALEJANDRA GABRIELA FALCON GERÓNIMO, con su escrito de cuenta y anexo que exhibe, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de FAUSTINO CAMARA LOPEZ, quien resulta ser de domicilio ignorado, y quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), y c).---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás relativos y aplicables del Código Civil en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 204, 205, 206, 487, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Como en el presente juicio se dirimen cuestiones de orden familiar désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su Procurador; éste último con domicilio ubicado en la Calle José María Pino Suárez número 658 de esta Ciudad, para la intervención que por Ley le corresponda.---

CUARTO.- Apareciendo que el demandado FAUSTINO CAMARA LOPEZ, es de domicilio ignorado según Constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad; con apoyo en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado de Tabasco; haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto; a recoger las copias de traslado ante la Secretaria del mismo, vencido dicho lapso,

empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABILES para contestar la demanda.-----

QUINTO.- Asimismo, se tiene al promovente nombrando como ABOGADO PATRONO, al Ciudadano Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, designación que se le tiene por hecha con todas las facultades inherentes a su cargo, mismo que tiene debidamente registrada su Cédula Profesional de Licenciado en Derecho en el Libro de Registro de Cédulas Profesionales que se lleva en este Juzgado.-----

SEXTO.- Asimismo, y como lo solicita la actora del presente Juicio, previo cotejo que se realice de las copias fotostáticas que para tales efectos exhibió, hágasele devolución de los documentos originales que fueron exhibidos en su demanda inicial, previa constancia y firma de recibido que deje en autos.-----

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 344 altos de la Calle Santamaría de esta Ciudad, y autorizando para oirlas, aun las de carácter personal, a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL Y LEYDI ALVAREZ CAMARA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por y ante el Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, Segundo Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, expido el Presente EDICTO a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil uno, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.----

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS**

C. LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

No. 16196

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 304/998**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RUTILO RAMON PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNION DE CREDITO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, CON EL MISMO CARÁCTER EN CONTRA DE LA EMPRESA GRAVAS FINAS DE BALANCAN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL L.E. NEMESIO VAZQUEZ ALDANA o NEMESIO DE JESÚS VAZQUEZ ALDANA, Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, ASI COMO A JOSE BULMARO PEREZ VIDAL Y LA CIUDADANA MARIA LORENZA VIDAL VIDAL o LORENZA VIDAL VIUDA DE PEREZ, EN CALIDAD DE DEUDORES SOLIDARIOS Y GARANTES HIPOTECARIOS, CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual objeta el avalúo actualizado del Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte demandada en el sentido de que resulta totalmente desproporcionado, en comparación con los otros avalúos, máxime que el predio se encuentra baldío y en una zona inundable.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el actor, y con sus manifestaciones que hace en su escrito de cuenta, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que dentro de TRES DIAS HABILIS, contados a partir del día siguiente de su notificación manifieste lo que a su derechos convenga. Así como expídasele a su costa y previo pago de los derechos fiscales correspondientes las copias fotostáticas certificadas solicitadas en escrito que se provee:-----

TERCERO.* Por otra parte el demandado JOSE BULMARO PEREZ VIDAL, de igual forma objeta los avalúos practicados por el Perito de la parte actora y el Tercero en discordia en el sentido de que los mismos no se encuentran apegados a la realidad ya que el inmueble cuenta alrededor con escuelas y actualmente está urbanizado.-----

CUARTO.- En base a las consideraciones apuntadas por cada una de las partes y de la revisión realizada a los dictámenes practicados en autos, se concluye que resultan improcedentes las objeciones de la parte demandada, en razón de que incluso su perito determina que el predio motivo de esta ejecución es sub-urbano y que no cuenta con drenaje sino con fosa séptica, situación que es corroborada por los otros dos peritos, consecuentemente se aprueban éstos últimos para todos los efectos legales a que haya lugar por y ser los que más se acercan a la realidad, se toma como base el del arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, por ser el de mayor valor comercial entre el practicado por el Perito Tercero en discordia.-----

QUINTO.- Como lo solicita el Licenciado **RODOLFO CAMPOS MONTEJO**, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio anterior a la reforma, en relación con numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública

subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO SUBURBANO BALDIO DENOMINADO "EL PORVENIR" ubicado en la ranchería Ixtacomitán Primera Sección del Centro, Tabasco, Carretera a Luis Gil Pérez kilómetro 3+500., con superficie de 15-47-23 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al **NORESTE**: 240.00 metros con propiedad de sucesión de Pomposo Baeza, al **NOROESTE**: 190.00 metros con propiedad de Juan Pérez, 130.00 metros con Río Mezcalapa, al **SUROESTE**: 950.00 metros con propiedad de María Asunción Guzmán, 690.00 metros con propiedad de sucesión de Carolina Osorio al **OESTE**: 130.00 metros con propiedad de sucesión de Carolina Osorio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre del señor **JOSE BULMARO PEREZ VIDAL**, con la nuda propiedad y el usufructo vitalicio a favor de la señora **LORENZA VIDAL VIUDA DE PEREZ**, bajo el número 1832 del libro general de entradas, a folios del 4,164 al 4,166 del libro de extractos, volumen 97; afectando el predio 13,580 a folio 150 del libro mayor volumen 55; el cual se le fijó una cantidad de \$7,040,000.00 (**SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.**), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEXTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SÉPTIMO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos -

y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocación de postores y licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE AÑO DOS MIL UNO.**----

OCTAVO.- Por último se tiene por presentado al Licenciado **RODOLFO CAMPOS MONTEJO**, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a autorizar al Ciudadano **EUGENIO AMAT BUENO**, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó manda y firma, la Ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada **HILDA OLAN SÁNCHEZ**, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de fecha 20/Septiembre /2001.---Exp. Núm. 304/998.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
HILDA OLAN SÁNCHEZ**

No. 16200

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA DE MENOR

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 164/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA DE MENOR, PROMOVIDO POR RAMON ENRIQUE RUIZ PALMER, EN CONTRA DE CATALINA MARTINEZ PEREZ, CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:---
AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA DE MENOR

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A SIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.---

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RAMON ENRIQUE RUIZ PALMER, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Una copia certificada de la acta de nacimiento del menor JESÚS ENRIQUE RUIZ MARTINEZ, Una acta administrativa de Abandono de Hogar, levantada por el Licenciado ULDARICO POZO JUÁREZ, Juez Calificador de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, y una constancia de investigación sobre la búsqueda y localización de la Ciudadana CATALINA MARTINEZ PEREZ, signada por el MYR. JUAN FRANCISCO HUERTA FRANCO, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad; y demás copias simples que acompaña, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES en contra de la ciudadana CATALINA MARTINEZ PEREZ, con domicilio ignorado, y de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos a) y b), de su escrito que se acuerda, mismas que se tiene por aquí reproducidas como si a la letra se insertaran de nuevo por economía procesal.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 417, 418, 419, 420, 423, 424, 428, 451, 452, 453 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 511, 512, 513, 514 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo, dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito, y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- En virtud que se ignora el domicilio de la Ciudadana CATALINA MARTINEZ PEREZ, como lo solicita el actor y atento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, publíquese el presente auto por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y se le haga saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que se presente ante el local de éste Juzgado a recoger la demanda instaurada en su

contra, y dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, siguientes al que reciba dicha demanda, deberá de contestar la misma, en el entendido de no pasar a buscar las copias, el mencionado término le empezará a correr a partir del día siguiente de vencido aquél, y en su caso, será declarada en REBELDIA, y las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, les surtirán sus efectos legales por medio de la lista que sea fija en el Tablero de Avisos del Juzgado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la cual deberá notificarse personalmente en el domicilio que en su caso llegaren a señalar.-----

QUINTO.- En virtud de que el demandante manifiesta en su demanda que el menor JESUS ENRIQUE RUIZ MARTINEZ, de quien pide la guarda y custodia, se encuentran actualmente viviendo con el demandante, en consecuencia, como lo solicita dicho demandante, y con fundamento en el artículo 514 fracción IX del Código Procesal Civil y 423, 453 párrafo segundo, del inciso b), del Código Civil, ambos ordenamientos en vigor del Estado, se decreta como MEDIDA PROVISIONAL LA GUARDA Y CUSTODIA de dicho menor a favor de su padre el señor RAMON ENRIQUE RUIZ PALMER, con todas las obligaciones y deberes que su cargo le atribuye; debiendo permanecer dicho menor en el domicilio donde actualmente vive, el ubicado en la calle José Ortiz de Domínguez número 608 de la colonia el Centro de esta ciudad, con su padre, menor que no podrá salir de esta ciudad o municipio, hasta en tanto se resuelva el procedimiento.-----

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, el Escritorio Público, ubicado en la Calle José E. Domínguez, sin número de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para que las reciba en su nombre y representación al Licenciado MIGUEL RODRÍGUEZ LOPEZ, con cédula profesional número 911144, y/o al ciudadano ANICETO JIMÉNEZ DE LA CRUZ, con los mismos derechos, incluyendo recibir toda clase de documentos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.---- CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON ADOLFO BROWN RUIZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SEBASTIÁN ALBERTO CENTENO MUÑOZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.**

No. 16194

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 381/996**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMÍREZ, APODERADA GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, ANTES S.N.C., AHORA SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE MANUEL ARELLANO CUEVAS Y AURELIO ARELLANO GARCIA, CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la Licenciada MAYRA RUIZ RAMÍREZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita la citada ocursoante, toda vez que es mínima la diferencia existente entre los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, y que no fueron objetados por ninguna de las partes, se declara aprobado el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser éste el de mayor valor, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN: Ubicado en la calle Juárez de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 504.28 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.30 metros, con propiedad de MARIA PERALTA GOMEZ, AL SUR: en dos medidas, una de 9.70 metros y 19.00 metros con MIGUEL PANTOJA CRUZ; AL ESTE: 15.60 metros con LUIS FELIPE CARRILLO; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre del Ciudadano JOSE MANUEL ARELLANO CUEVAS, bajo el número 81 del libro general de entradas a folios 264 al 266 del libro de duplicados, volumen 47, afectando el predio número 8756 a folio 238 del libro mayor volumen 31, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$409,500.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el diez por ciento de dicha cantidad.--

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, anúnciese la venta del bien mueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del bien mueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el bien inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana juez Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, juez cuarto de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

P.D. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ

No. 16197

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos ANDRES RAMÍREZ SOBERANES y SILVERIA DE LA CRUZ LOPEZ, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por, se dice: radicándose la causa bajo el número **226/2001**, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha ocho de agosto del presente año, mismo que copiado de la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A OCHO DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS; la cuenta Secretarial, y se **ACUERDA:**-----

PRIMERO.- Por presentados los Ciudadanos ANDRES RAMÍREZ SOBERANES y SILVERIA DE LA CRUZ LOPEZ, promoviendo con su escrito de cuenta y anexos descritos en la Razón Secretarial; en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio URBANO ubicado en la esquina que forman las Calles Epifanio Bravata y Revolución de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 704.80 M2, (SETECIENTOS CUATRO METROS, OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, veintiocho metros, cincuenta centímetros con CALLE EPIFANIO BRAVATA; al SUR, treinta metros cincuenta centímetros con PEDRO BALLESTER; al ESTE veintidós metros, cuarenta centímetros, con CALLE REVOLUCION; y al OESTE, en veinticinco metros cincuenta centímetros con CARMEN ISIDRO P.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como

a los Colindantes del predio PEDRO BALLESTER y CARMEN ISIDRO P., en sus domicilios ampliamente conocidos, el primero ubicado en la Calle I., Ramírez sin número y el segundo en la calle Epifanio Bravata sin número de esta Ciudad; para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus derechos convenga, si así lo quisieren.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad; debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta localidad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a

hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Se tiene a los promoventes ANDRES RAMÍREZ SOBERANES y SILVERIA DE LA CRUZ LOPEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la Calle Alejo Torres y Antonio Ruiz, Colonia Centro de esta Ciudad, donde autorizan para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos, en su nombre y representación, al Abogado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y a los Ciudadanos RAMON GOMEZ SALAZAR, MARIANO CABRERA MEDINA y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, designando al primero de nombrados como su ABOGADO PATRONO, de conformidad con los Artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y quien ejerce con Cédula Profesional número 1694761, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; por lo que se le reconoce tal personalidad Jurídica a dicho profesionalista, para todos los efectos legales procedentes.-----

SEXTO.- En cuento a las pruebas que ofrece el actor, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, en Salvador Novo Número ocho, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión, PERTENECE O NO A LA NACIÓN; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, quien a su vez deberá turnarlo al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda se sirva llevar -----

dicho oficio al DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio señalado en líneas anteriores; y una vez diligenciado dicho Exhorto, se sirva devolverlo a la mayor brevedad posible.-----

OCTAVO.- Así mismo gírese oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo del presente Juicio, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de esta Municipalidad.-----

NOVENO.- Con fundamento en el Artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a los promoventes ANDRES RAMÍREZ SOBERANES y SILVERIA DE LA CRUZ LOPEZ, para que nombren Representante Común, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de que surta efecto la notificación del presente proveído, advertidos que en caso contrario esta Autoridad nombrará a uno en su rebeldía.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Licenciado MERLÍN NARVÁEZ JIMÉNEZ, secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

**SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. ELSY MADRIGAL ULIN.**

No. 16198

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 421/998, relativo al Juicio EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, Promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de YAMILE DEL CARMEN ACEFF SALVATIERRA, que con fecha veinte de Septiembre del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, apoderado legal de la Institución actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y por las razones expuestas en el escrito que se provee, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate en el punto TERCERO del auto de fecha veintisiete del mes próximo pasado y se señalan para los mismos efectos las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO en los mismos términos ordenados en al auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso; asimismo dése cumplimiento a lo ordenado en el punto antes señalado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO PABLO HERNÁNDEZ OVANDO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha veinte de septiembre del año en curso.----- Conste.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado Legal de la Institución crediticia actora con su escrito de cuenta atento a su petición, y advirtiéndose de la revisión minuciosa de los avalúos que obran en autos y emitidos por los peritos, tanto del designado por su parte y del nombrado en rebeldía de la parte demandada, estos son concordantes entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio No Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL ubicado en la calle Anacleto Canabal número 125 Departamento 2 Edificio 1 denominado "LA CATA" de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco situado en el Primer Nivel con relación al nivel de accesos generales a mano izquierda del vestíbulo exterior, en la parte sur del edificio con relación a la orientación general del conjunto, comprende, COCINA, ESTANCIA, COMEDOR, DOS BAÑOS, DOS RECAMARAS, PASILLO, AREA DE DESCANSO, consta de una superficie de 101.59 M2 (CIENTO UN METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), y se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE:** en cuatro medidas (3.50 m) con vacío a la plaza de acceso, (3.50 m) con vacío hacia circulación peatonal, (5.00 m) con vacío hacia área jardinada, (5.50 m) con vacío hacia circulación peatonal; **AL SUR** (17.50 M) con escaleras de acceso vestíbulo exterior, ducto de instalación, y departamento número uno: **AL ORIENTE**, dos medidas, (6.00 m) con vacío al área jardinada,(7.50 m) con vacío hacia accesos generales; **AL PONIENTE**, tres medidas (6.00 m) con vacío hacia área jardinada, (3.50 m) con vacío hacia circulación peatonal (3.50 m) con vacío hacia circulación peatonal; arriba con departamento número cuatro, abajo con planta libre.- Le corresponde un indiviso de 0.05843 (CERO PUNTO CERO CINCO OCHO CUATRO TRES).- correspondiéndole el tendadero número dos.- se encuentra ubicado en la azotea del edificio sobre la colindancia norte del mismo tiene una

altura de 2.50 m2 (DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), y el techo es de lámina de asbesto cubriendo la mitad de la superficie la cual es de 19.08 m2; (diecinueve metros ocho centímetros cuadrados), y se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE; (4.50 m) con tendadero número uno; AL SUR, (4.50m) con tendadero número tres; **AL ORIENTE** (4.24 m) con área común; **AL PONIENTE** (4.24 M) con área común.- Correspondiéndole un indiviso de 0.00182.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre YAMILE DEL CARMEN ACEFF SALVATIERRA bajo el número 7026 del Libro General de Entradas; a folios del 25573 al 25587 del Libro de Duplicados volumen 117; quedando afectado por dicho contrato el folio número 72 del Libro de Condominios Volumen 47; al cual se le fijó un valor comercial de \$360,700.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia, de conformidad con el artículo 434 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PASANTE DE DERECHO EMMANUEL MENDEZ VARGAS PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS ÉXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. PABLO HERNÁNDEZ OVANDO.**

No. 16206

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 140/2000**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO SAMUEL GILBERTO DOMÍNGUEZ OLVERA, EN CONTRA DE IRMA GERÓNIMO LEON, CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que los avalúos que corren agregados a los autos, son concordantes entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO SUBURBANO CON CONSTRUCCIÓN: Ubicado en la rancharía Buena Vista, Río Viejo Primera Sección, segregado del polígono conocido como "la isla" del municipio del centro, constante de una superficie de 775.00 m2, setecientos setenta y cinco metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 21.00 metros con derecho de vía carretera vecinal; al Sur: 19.80 metros con ROSA DE LOS SANTOS VILLEGAS; al ESTE: en 38.00 metros con ROSA DE LOS SANTOS VILLEGAS, y al OESTE: en 38.00 metros con LUCIO GARCIA VASCONCELOS; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 7613 del Libro General de entradas a folios 36204, quedando afectado por dicho contrato el predio número 129852 a folio 152 del libro mayor volumen 511, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, precisamente donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta, por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, a las NUEVE HORAS CON TRENTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ .

No. 16207

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 274/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LUCY MARIA CARDENAS HERNÁNDEZ EN CONTRA DEL CIUDADANO JESÚS ARÉVALO SERVIN O JESÚS SERVIN AREVALO CON FECHAS VEINTE Y VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTARON ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO DE JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la licenciada LUCY MARIA CARDENAS HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña consistente en un certificado de libertad de gravamen, y como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes se inconformó con el avalúo emitido por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito tercero en discordia nombrado en autos, en consecuencia se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo pide dicha ocursoante y con fundamento en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio y conforme a lo previsto en los artículos 1410, 1411 y 1413 del Código de Comercio, SE SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR los bienes inmuebles que se detallan a continuación: A).- Predio Rústico ubicado en la calle uno, lote tres, manzana cincuenta y siete del poblado C-21 de la Chontalpa "Lic. Benito Juárez García" de este municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 2.829.15 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 67.37 metros con la calle uno, AL SUR: 29.53 Metros con el solar A y 35.10 metros con el solar 10; AL ESTE: 42.62 metros con el solar cuatro y al OESTE: 43.04 metros con el solar dos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el día dieciocho de junio del año dos mil novecientos noventa y siete a folios 4562 al 4563, del libro de duplicados volumen 41, afectándose el predio 34302 folio 52, volumen 136 del libro mayor a nombre del Ciudadano JESÚS ARÉVALO SERVIN y/o JESÚS SERVIN ARÉVALO y al cual se le fijó un valor comercial de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N); B).- Predio Rústico y construcción destinado a casa habitación, ubicado en la calle siete, lote diecinueve, manzana doce, del poblado C-21 de la Chontalpa "Lic. Benito Juárez García" de este municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 1.186.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.38 metros con el solar quince; AL SUR: 19.90 metros con la calle siete; AL ESTE: 60.36 metros con el solar dieciocho y al OESTE: 60.53 metros con el solar veinte; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el día dieciocho de junio del año mil novecientos noventa y siete a folios 4560 al 4561, del libro de duplicados volumen 41, afectándose el predio 34301 folio 51, volumen 136 del libro mayor a nombre del Ciudadano JESÚS ARÉVALO SERVIN y/o JESÚS SERVIN ARÉVALO y al cual se le fijó un valor comercial de \$39,888.00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate de dichos inmuebles la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-----

TERCERO.- En consecuencia, anúnciese por tres veces en tres días durante nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación del Estado, asimismo fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, para la celebración de la diligencia de remate, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, haciéndole saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que

deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad de por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PEPRSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, Juez de Paz del Sexto Distrito de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.-----

AUTO ACLARATORIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO DE JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Apareciendo de la revisión efectuada al avalúo hecho por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito tercero en discordia nombrado en autos sobre el Predio rústico y construcción destinado a casa habitación, ubicado en la calle siete, lote diecinueve, manzana doce, del poblado C-21 de la Chontalpa Lic. Benito Juárez García" de este municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 1.186.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.38 metros con el solar quince, AL SUR: 19.90 metros con la calle siete; AL ESTE: 60.36 metros con el solar dieciocho y al OESTE: 60.53 metros con el solar veinte; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el día dieciocho de junio del año de mil novecientos noventa y siete a folios 4560 al 4561 del Libro de duplicados volumen 41, afectándose el predio 34301 folio 51, volumen 136 del libro mayor a nombre del Ciudadano JESÚS ARÉVALO SERVIN y/o JESÚS SERVIN ARÉVALO; se advierte que el valor comercial de dicho bien inmueble es de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y no \$39,888.00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) como erróneamente se asentó en el proveído de fecha veinte de septiembre del año en curso, por lo que se hace la aclaración para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Así mismo se hace la aclaración que es postura legal para el remate de los bienes inmuebles señalados en el proveído de fecha veinte de septiembre del año en curso la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo que sirve de base para la subasta señalada en el proveído antes citado, lo anterior con fundamento en el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, JUEZ DE PAZ DE CARDENAS, TABASCO, ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DO MIL UNO EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 16205

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 202/2000** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL DE BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS PEDRO JOSE MURILLO AGUIRRE Y ROSALBA SÁNCHEZ ALI, CON FECHAS OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL Y SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--- JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL -----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO; Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para actos de Administración en Materia laboral de BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada de la Escritura Pública Número 41,178 pasada ante la fe del Licenciado ARTURO LUIS ANTONIO DIAZ JIMÉNEZ, Notario Pública número 46 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y como lo solicita hágase devolución de la escritura antes descrita, dejando copia certificada por la Secretaría en autos y firma que otorgue de recibido; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en el Despacho ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 1701, altos 24 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado SERGIO LOPEZ RAMÍREZ y a los Ciudadanos MAURICIO SÁNCHEZ CORDERO, ABEL RAMÍREZ GIRON Y MARIA ESPERANZA ALMEIDA LOPEZ, promoviendo Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de los Ciudadanos PEDRO JOSE MURILLO AGUIRRE Y ROSALBA -----

SÁNCHEZ ALI, quienes tienen su domicilio en el Departamento número 2, Edificio "La Valenciana" del Conjunto Habitacional en Condominio "La Gualdra" ubicado en la Anacleto Canabal número 125 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; reclamándole el pago de las siguientes prestaciones:---

a).- El pago de la cantidad de \$73,609.28 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 28/100 M.N) por concepto de Capital vigente conferido a través del Contrato de Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria que más adelante se menciona, celebrado entre mi Mandante con el (los) ahora demandado(s).---

Así como las prestaciones marcadas con los incisos b)-, c)-, d)-, e)-, f)-, g)-, h)-, i)-, del escrito inicial de demanda.---

Con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, anterior a la reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, el cual es vigente a la celebración del crédito, 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en consecuencia, SE ACUERDA.- Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y désese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrir las poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente del emplazamiento ocurra ante este juzgado a efectuar el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, asimismo requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y

notificaciones. advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de los tableros de avisos del juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código Adjetivo Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Guárdese en la caja de seguridad el documento base de la acción dejando copias simples en autos. Así mismo en caso de recaer embargo sobre los bienes inmuebles; expídase la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la parte Actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en dos constancias de domicilio ignorado de fecha treinta de mayo y diez de julio del presente año, certificadas por el Doctor Ariel Enrique Cetina Bertruy Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, y toda vez que los demandados PEDRO JOSE MÚRILLO AGUIRRE Y ROSALBA SÁNCHEZ ALI son de domicilio ignorados, como lo solicita el citado promovente y con fundamento en los artículos 1070, del Código de Comercio anterior a la reforma, 131 fracción III y 39 fracción I y II del Código de procedimientos civil aplicado a la materia mercantil. Notifíquese y emplácese a los demandados por medio de EDICTOS mismos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado. haciéndole saber a los demandados que tienen un término de TREINTA DIAS para que comparezcan ante

este Juzgado a recoger las copias simples del escrito inicial de demanda de fecha ocho de agosto del año dos mil, así como el traslado y anexos, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos y hecho lo anterior cuenta con un plazo de CINCO DIAS hábiles para producir su contestación de demanda.-----

SEGUNDO.- Por otra parte téngase al Apoderado por autorizando para que en su nombre y representación reciban citas y notificaciones, así como toda clase de documentos a las Licenciadas CAMELIA MEZA SOSA Y GRABRIELA DE LOS ANGELES AGUILAR MARTINEZ.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y APRA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, SE ENTERE DE DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CINCUENTA Y CINCO DIAS A RECOGER LAS COPIAS DEL TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACIÓN, DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHÉRMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.**

No. 16209

AVISO NOTARIAL

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
TITULAR
DOMICILIO: PLUTARCO ELIAS CALLES No. 515
COLONIA JESUS GARCIA
VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86000
Tels. 52-16-94 y 52-16-95
Fax. 52-16-96.**

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "Republica Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- **Adán Augusto López Hernández**, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número **10664** diez mil seiscientos sesenta y cuatro, del Volumen **CLXXIV** Centésimo Septuagésimo Cuarto, otorgada ante mí, el doce de Octubre del año Dos Mil uno, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FRANCISCO ORTIZ RAMON**.- La Heredera instituida señora **GUADALUPE AVALOS RAMON**, ACEPTO LA HERENCIA y la Señora **ANGELICA MARIA ORTIZ AVALOS**, ACEPTO EL CARGO DE **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 16208

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 337/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR FERNANDO CORDOVA VEITES, EN CONTRA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JOSE DEL CARMEN VEITES MUÑOZ, CON FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZON: En veintiséis de septiembre del año dos mil uno, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el oficio número 3870, signado por la Licenciada LEYDI MERCEDES GOMEZ MEDINA, Directora del Archivo General de Notarías, recibido el veintiuno de los corrientes y con un cuadernillo de prevención número 31/2001.-----

CONSTE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido oficio número 3870, signado por la Licenciada LEYDI MERCEDES GOMEZ MEDINA, Directora del Archivo General de Notarías, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, se da trámite a la promoción presentada por el ciudadano FERNANDO CORDOVA VEITES.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano FERNANDO CORDOVA VEITES, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Casa marcada con el número 145 de la Calle Maestra Encarnación Becerra de Madrazo, de la Colonia Magisterial de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL, MANRIQUE GUZMÁN VERA, GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, MARCOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ALGERBER WILSON MAGAÑA y a la Ciudadana CANDELARIA GARCIA -----

CUSTODIO, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, respecto de un bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 1102 de la Avenida Francisco Javier Mina de la Colonia Mayito de esta Ciudad, con una superficie de 129.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, 10.72 metros con TRINIDAD VERA GUILLÉN, 12.90 metros con CESARIA DE VEITES E HIJOS, 10.20 metros, con Avenida Francisco Javier Mina y 12.20 metros con ANA MARIA VEITES PEREZ, en contra del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JOSE DEL CARMEN VEITES MUÑOZ, teniendo como domicilio del primero de los nombrados el ubicado en la Segunda Planta del Edificio ubicado en las Esquinas que forman las Calles de José N. Rovirosa y Nicolás Bravo, Colonia Centro, todos de esta ciudad, de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones detalladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertarán.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 40, 41, 42, 924, 933, 936, 937 y demás relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad.----

CUARTO.- Siendo así con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO y emplácese a juicio para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado, advertidos de que no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos de la demanda, requiriéndoseles para que señalen domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de

carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los estrados de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 229 Fracción I y II del Código Adjetivo Civil en Vigor.-----

QUINTO.- Asimismo y toda vez que el oficio enviado por la Directorá del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en funciones de encargada del Archivo General de Notarías, señala que no se encontró aviso de que el extinto JOSE DEL CARMEN VEITES MUÑOZ haya otorgado testamento, y toda vez que con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se advierte que la parte demandada es persona incierta, ya que se ignora quien es el Representante de la Sucesión a bienes del citado extinto, por lo que se ordena su emplazamiento por medio de edictos, debiéndose efectuar la publicación del auto de inicio por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado, para que a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado persona alguna que se encuentre legitimado por la Sucesión a bienes del Ciudadano JOSE DEL CARMEN VEITES MUÑOZ, en un término de CUARENTA DIAS a recoger el traslado respectivo y hecho que sea lo anterior produzcan su contestación de demanda ante este juzgado en el término de NUEVE DIAS, requiriéndosele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijadas en los estrados de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 229 Fracción I y II del Código Adjetivo Civil en vigor.-----

SEXTO.- Igualmente gírese atento oficio al Área Jurídica de la Secretaría de Salud, Delegación Tabasco en su carácter de Administradora del Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal, para efectos de que dentro---

del término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 1072 del Código Civil vigente en el Estado y del artículo 665 del Código Procesal Civil en vigor.----- **SÉPTIMO.-** Asimismo y conforme al precepto 620 fracción V del Código Procesal Civil en vigor, dése vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para efectos de que en el término de TRES DIAS manifieste lo que a sus intereses convenga.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, estas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 27 de Septiembre del año 2001, formó el expediente bajo el número 337/2001, se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE AUTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL

No. 16156

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H. PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECCION DE AMPAROS.

EDITORES DEL SURESTE, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

EN EL CUADERNO DE AMPARO NUMERO CXCIV/2000, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN EL ESTADO EN TURNO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA PRIMERA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 529/2000, QUE REVOCO LA PRONUNCIADA POR EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 446/998, PROMOVIDO POR EL HOY QUEJOSO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA EDITORES DEL SURESTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO CARLOS ALBERTO PINEDA CALCANEIO Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, CARLOS ALBERTO PINEDA CALCANEIO, JORGE FAUSTO CALLES BROCA Y/O JORGE CALLES BROCA; ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:-----

"...VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.- Visto el escrito del licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, recibido el catorce de mayo del año dos mil uno, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento hecho por esta Primera Sala Civil y manifiesta que se encuentra imposibilitado de proporcionar el domicilio de la parte tercera perjudicada EDITORES DEL SURESTE, S.A DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, por las razones expuestas anteriormente y por lo establecido en el artículo 30 fracción II de la Ley de la Materia, solicita se envíen las constancias respectivas al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en Turno, para que por medio de dicha Autoridad se realice la investigación del domicilio del tercero perjudicado pendiente de emplazar o en su caso se proceda de acuerdo a lo preceptuado en la Ley de la materia, se acuerda: Agréguese a sus autos el escrito de referencia y atento a lo manifestado por el ocurso de cuenta y lo -----

actuado en el presente cuaderno de amparo para la localización del domicilio de la parte tercera perjudicada ----- EDITORES DEL SURESTE, S.A DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, se ordena el emplazamiento de dicha figura jurídica por medio de edictos de conformidad con los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor y 30 Fracción II de la Ley de Amparo Reformada, que se ordena publicar por tres veces de siete en siete días consecutivos en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber el tercero perjudicado que deberá de comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil, Sección de Amparos, para el efecto de que recoja la copia de la demanda de garantías dentro del término de treinta días hábiles, que serán contados del siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en Turno, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese personalmente y cúmplase.----- Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del Primero de los nombrados, ante el Secretario de Acuerdos de la Sala licenciado Manuel Antonio García García, que autoriza y da fe.-----Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. A los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil uno, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.-----

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL
LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA.

-3

7/7

No. 16059

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

C. ANSELMO SANCHEZ CANO.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número **385/2001**, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FRANCISCA ILLESCAS OLGUIN, en contra de ANSELMO SANCHEZ CANO, se dictó un auto de fecha catorce de agosto del año dos mil uno, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. AGOSTO CATORCE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Se tiene por presentada a la Ciudadana FRANCISCA ILLESCAS OLGUIN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copias certificadas de una acta de matrimonio y dos de nacimiento, una constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento, de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y siete, copia al carbón de una acta de comparecencia voluntaria número 0018/95, efectuada ante el Juez calificador de esta Ciudad, de fecha diez de enero del año de mil novecientos noventa y cinco, una constancia de domicilio ignorado con número de oficio SA/2000, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de ANSELMO SANCHEZ CANO de quien manifiesta ignora su domicilio, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une y la disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Con fundamento en los artículos, 256, 257, 260, 266, 272 fracción IX y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente respectivo, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde a la agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad. En virtud de que se presume que el demandado ANSELMO SANCHEZ CANO resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado,

procédase a notificarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, para se le emplace a Juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber concurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda ante este juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Zaragoza número 536, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos y nombrando como su abogado patrono al Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, por lo que, encontrándose registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco; por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal.- Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil uno.-----

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.- 15945

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CARLOS ORTIZ LOPEZ, con su escrito de cuenta con anexos, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de fecha cuatro de los corrientes, con el que exhibe el plano original del predio motivo del juicio que promueve, promoviendo por su propio derecho DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, para acreditar los derechos de posesión que tiene sobre el Predio Rústico ubicado en el Poblado Macultepec, hoy Villa Macultepec del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 6-00-00 (SEIS HECTÁREAS CERO AREAS Y CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 152.00 METROS CON VICTORINO EVIA, AL SUR: 153.00 METROS CON ROSA PAYRO, AL ESTE: 306.55 METROS CON MIGUEL PAYRO, Y AL OESTE: 419.53 METROS CON CARLOS ORTIZ LOPEZ, como consta en el plano que anexó el promovente a su escrito de cuenta.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los numerales 877, 878, 879, 880, 881, 882, 1319, 1328, 1321, 1322 y 1323 del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes VICTORINO EVIA, ROSA PAYRO Y MIGUEL PAYRO, para que dentro del término de TRES DIAS, promuevan lo que a su representación corresponda. De igual forma, requiéraseles para que en un término igual al anterior señalen domicilio y autoricen personas para efectos de citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtiran sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil Vigente.-----

CUARTO.- Fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos BALTAZAR GARCIA PAREZ, LAZARO CRUZ GARCIA Y FELIX SUAREZ VAZQUEZ.-----

QUINTO.- Asimismo, se ordena girar oficio al Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que informe a esta autoridad si el Predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, debiéndose adjuntar al oficio copia del escrito de demanda y sus respectivos anexos.

Asimismo en acatamiento a la circular número 029/99, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y al oficio PT/1729/999, de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y nueve, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle Uno, colonia Reforma de esta Ciudad y al Director General del Patrimonio Mobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con calle Limas, colonia Tlacomequécatt Delegación Benito Juárez de México D.F. para los efectos de que comuniquen a este Juzgado si el predio motivo de la presente litis, Predio Rústico ubicado en el poblado Macultepec, hoy Villa Macultepec del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 6-00-00 (SEIS HECTÁREAS CERO AREAS Y CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 152.00 METROS CON VICTORINO EVIA, AL SUR: 153.00 METROS CON ROSA PAYRO, AL ESTE: 306.55 METROS CON MIGUEL PAYRO Y AL OESTE: 419.53 METROS CON CARLOS ORTIZ LOPEZ, pertenece o no a los bienes de dominio público de la Nación, debiéndose transcribir al citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión. En consecuencia y apareciendo que el domicilio del segundo de los citados se encuentra fuera de la competencia de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, se ordena girar exhorto al Juez Civil Competente de Primera Instancia de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se gire el oficio respectivo al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio detallado en líneas precedentes.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la citada promovente y a su solicitud de que se dicte sentencia en el presente juicio, dígaselo que no ha lugar a obsequiar favorable, en virtud que en esta causa se tramita un procedimiento judicial no contencioso y por lo tanto en el mismo no existe litis que deba ser resuelta, ni que controvierta derechos que afecten a terceros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 710 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

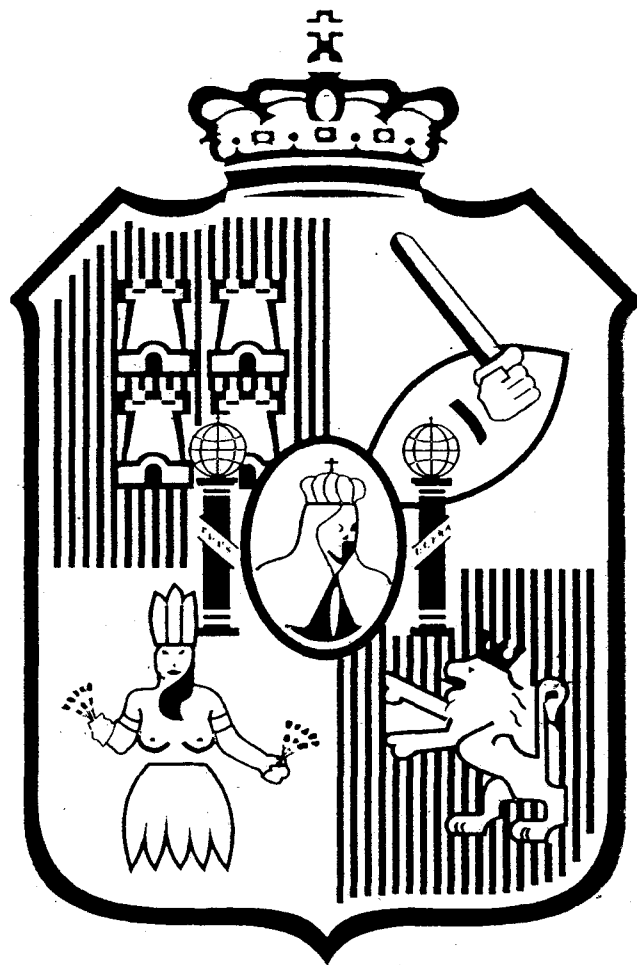
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha catorce de junio del año dos mil uno, quedó registrado en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 198/2001.

----CONSTE.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16212	LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 56051001-003-01 REFERENTE A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE CON EQUIPO ADICIONAL INTEGRADO.....	1
No.- 16199	DIVORCIO NECESARIO EXP. 664/2001.....	2
No.- 16168	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 06/2000.....	3
No.- 16169	DIVORCIO NECESARIO EXP. 398/2001.....	4
No.- 16162	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 108/2001.....	5
No.- 16191	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 172/991.....	7
No.- 16184	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 424/996.....	9
No.- 16187	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 605/996.....	10
No.- 16193	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1556/994.....	11
No.- 16186	DIVORCIO NECESARIO EXP. 40/2000.....	12
No.- 16185	DIVORCIO NECESARIO EXP. 65/2000.....	13
No.- 16167	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 186/2001.....	14
No.- 16166	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 52/2001.....	14
No.- 16203	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 88/996.....	15
No.- 16195	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 301/98.....	16
No.- 16155	JUICIO DE AMPARO EXP. CXI/2001.....	17
No.- 16204	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 177/995.....	18
No.- 16202	DIVORCIO NECESARIO EXP. 534/2001.....	19
No.- 16201	DIVORCIO NECESARIO EXP. 300/2001.....	20
No.- 16196	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 304/998.....	21
No.- 16200	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA DE MENOR EXP. 164/2001.....	23
No.- 16194	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 381/996.....	24
No.- 16197	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 226/2001.....	25
No.- 16198	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 421/998.....	27
No.- 16206	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 140/2000.....	29
No.- 16207	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 274/2000.....	30
No.- 16205	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 202/2000.....	31
No.- 16209	AVISO NOTARIAL FRANCISCO ORTIZ RAMON.....	33
No.- 16208	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 337/2001.....	34
No.- 16156	JUICIO DE AMPARO EXP. CXCIV/2000.....	36
No.- 16059	DIVORCIO NECESARIO EXP. 385/2001.....	37
No.- 15945	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 189/2001.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO DE TABASCO.....	40



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.